



REGLAMENTO DISCAPACIDAD VISUAL **MARCHA NÓRDICA 2019**

1. Objeto de aplicación

En el presente reglamento se recogen las especificaciones necesarias para la práctica deportiva de la Marcha Nórdica adaptada para personas con **discapacidad visual en sus diferentes grados**, lo cual dará una serie de categorías, resultantes de la organización del deporte paralímpico, con el reconocimiento del COI y de las distintas Federaciones Internacionales que trabajan en el deporte adaptado.

2. Participación

Esta especialidad deportiva se llevará a cabo de manera integrada en las competiciones en las que se desarrolle la Marcha Nórdica.

Los participantes estarán divididos en las siguientes categorías, resultantes como se ha dicho anteriormente, de la organización del deporte paralímpico.

2.1. Categorías:

- **B1:** totalmente o casi totalmente ciego; desde no percepción de luz a percepción de luz pero inhabilidad para reconocer la forma de una mano.
- **B2:** capaz de reconocer la forma de una mano hasta una agudeza visual de 2/60 o un campo visual de menos de 5 grados.
- **B3:** agudeza visual desde 2/60 a 6/60 o un campo visual desde 5 a 20 grados.

Los deportistas con discapacidad visual no podrán utilizar gafas, lentillas o cualquier otro equipo óptico que mejore su capacidad visual.

Todos los participantes tendrán que presentar obligatoriamente un certificado médico con expresión del resto y agudeza visual del deportista.

Todas estas categorías serán masculina y femenina para cada uno de los grados de discapacidad (B1, B2, B3).

Los participantes con edad inferior a 18 años deberán presentar una autorización paterna (los organizadores incluirán en la hoja de inscripción un modelo de autorización paterna).

No se permitirá la participación a participantes que no tengan como mínimo 16 años cumplidos a 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.

2.2. Equipo de participación.

El equipo de participación estará compuesto por un **guía y un deportista con discapacidad visual en cualquiera de sus grados (B1, B2 o B3)** para desarrollar la prueba de manera individual.

El **guía** debe ser una persona formada por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia o autorizada por la organización para desarrollar esa labor. La responsabilidad del guía será la colaborar con el deportista B1, B2, B3 ofreciendo las instrucciones pertinentes y velando en todo momento por su seguridad y la del resto de participantes.

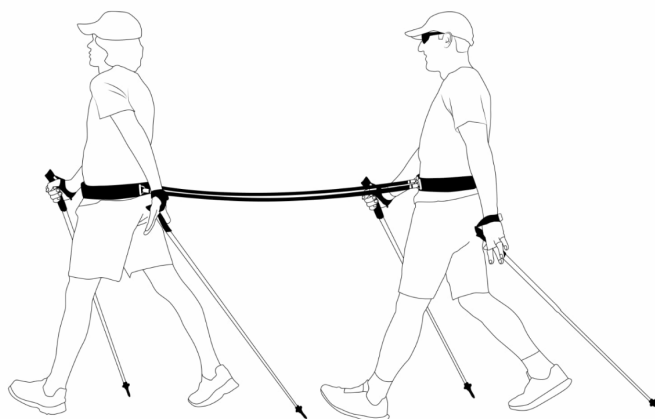
Cada deportista y su guía dispondrán de un número de dorsal que será el mismo para ambos. El deportista que precise de la necesidad de contar con un guía para la competición, deberá comunicarlo previamente en el momento que haga la inscripción a la prueba.

Pueden participar en estas categorías españoles y extranjeros con licencia FMRM, licencia FEDME o tarjeta federativa de federaciones con convenio con la FMRM. Los participantes españoles y extranjeros que no tengan licencia por la FMRM estarán en posesión de la licencia FEDME o de su comunidad autónoma o país, ésta debe tener incluido un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para Marcha Nórdica que tenga cobertura en el territorio español.

Si las inscripciones están abiertas a no federados, para la participación de corredores sin licencia federativa, será necesario suscribir un seguro deportivo que cubra su participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de Junio. El coste del mismo será a su cargo y se abonará en la realización de la inscripción, quedando de esta forma cubiertos. Sólo se admitirán seguros validados por la FMRM, de conformidad con el artículo 56.2 e de los estatutos FMRM. Este artículo es de entera aplicación a los guías que acompañen a los deportistas.

2.3. Equipamiento para la práctica

El dispositivo de guiado diseñado para la práctica se denomina “**NWBlind**” y consiste en sendos cinturones unidos por dos varillas de guiado a la altura de la cadera, que permiten a la persona ciega o con discapacidad visual seguir el movimiento del guía.



El dispositivo de guiado está compuesto de un cinturón con hebilla de liberación rápida y ajustable. Cada cinturón tendrá dos pletinas de fijación a las que irán unidas las varillas. Los extremos distales irán fijados a la pletina del cinturón con un cierre de acero.

El equipo de competición debe portar este dispositivo en todo momento mientras esté con competición, salvo en los puntos de parada establecidos y cuando exista alguna necesidad particular que así lo requiera.

Este dispositivo no impide el movimiento de los brazos durante la marcha, ni interfiere con la técnica requerida en las competiciones de Marcha Nórdica, si bien garantiza el acceso del deportista invidente o con deficiencia visual al entorno competitivo en unas condiciones óptimas de seguridad y sin perturbar el desarrollo de la prueba a ningún otro deportista.

El resto del equipo personal del participante deberá ser el adecuado para la práctica de la Marcha Nórdica, y constituirá una responsabilidad del deportista.

MATERIAL OBLIGATORIO PARA CADA CATEGORÍA

B1: Gafas oscuras y NWBlind

B2: NWBlind

B3: ninguno

3. Desarrollo de la técnica e itinerario

- La técnica de esta especialidad deportiva no sufrirá ninguna adaptación respecto a la modalidad deportiva convencional. Los itinerarios tampoco serán modificados para facilitar la participación de deportistas B1 ,B2 y B3.

- A la hora de advertir o administrar sanciones a los deportistas invidentes, los jueces de competición deberán tocar previamente en el hombro al participante, para advertirle que se están dirigiendo a él.

- A continuación deberán notificar verbalmente el motivo de la sanción y, en su caso, el color de la tarjeta que está mostrando al deportista en ese momento.

4. Clasificación y Entrega de trofeos

La clasificación de cada deportista deberá aparecer dentro de la clasificación absoluta general de la prueba, además deberá tener su clasificación propia como categoría independiente.

A la hora prevista en el programa, la organización dispondrá la entrega de trofeos de primer, segundo y tercer clasificado de cada categoría. Los guías no recibirán trofeo alguno, aunque a criterio del organizador, se puede mencionar su nombre en la entrega de trofeos.

Cualquier aspecto específico no reflejado en este Reglamento de Marcha Nórdica para discapacitados visuales se regirá por el Reglamento General de Marcha Nórdica de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia.

5. Anexo

Relación de elaboración del reglamento Discapacidad Visual Marcha Nórdica 2019

- Miguel Ángel Clemente
- Carmen Martínez
- Pablo Barrial
- Julia Hernández
- Francisco Soler
- Comité de Árbitros de Marcha Nórdica